



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0116-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 22 de junio del 2023

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 00004600-2023-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 1899-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, emitido por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, quien solicita aprobar el Expediente Técnico del Deductivo, Adicional y Mayores Metrados N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **“Mejoramiento de Capacidades para la diversificación productiva agropecuaria con enfoque en agricultura familiar en las provincias de la Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica”**, con CUI N° 2469136; y, los anexos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2020-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 30 de abril del 2020, se aprueba el Proyecto “Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con Enfoque en Agricultura Familiar en las Provincias De La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, Provincia de Huancayo del Departamento de Junín y Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, proyecto registrado con CUI N° 2469136, con un presupuesto de S/. 14'994,696.67 y con un plazo de ejecución de 32 meses;

Que, mediante Carta N°502-2023-PROYECTO/AGRICULTURA FAMILIAR/RP-IDP, de fecha 14 de junio del 2023, el Residente de Obra quién remite al Supervisor del proyecto, el informe técnico N° 010-2023-PROYECTO/AGRICULTURA FAMILIAR/RP-IDP del Expediente Técnico Deductivo, Adicional y Mayores Metrados N° 01 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2469136, señalando que durante la ejecución física y financiera se desarrollaron partidas y/o actividades que contemplan los 04 componentes; cumplimiento eficiente de las metas establecidas en el expediente técnico. Sin embargo, existen partidas identificados en los componentes del proyecto que requieren ser modificados, incrementados e implementados; por lo que se requiere ser modificado para el cumplimiento de las metas programas y objetivos del proyecto; indicando además que en el expediente técnico de Deductivo N° 001, partidas y actividades que no se ejecutaran al 100%, debido a las parcelas sinceradas y reducidas y están contempladas en el cuaderno de Asiendo de la Obra N° 145 folio 40 y 41; el presupuesto Deductivo suma un total de S/. 240,182.47, y se detalla en el siguiente cuadro:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0116-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U.	TOTAL
A	METRADO PRINCIPAL				
01	EXISTENCIA DE ESPACIOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA				154,004.62
1.02	PRODUCCION DE PLANTONES FRUTICOLAS				
01.02.01	PREPARACION DE SUSTRATO Y ALMACIGADO				
01.02.01.07	SIEMBRA DE PALTO	MLL	52.11	646.72	33,700.58
01.02.01.15	SIEMBRA DE MANGO	MLL	18.57	363.71	6,754.09
01.02.02	LABORES CULTURALES				
01.02.02.05	INJERTO DE PALTO	MLL	52.11	1569.57	81,790.29
01.02.02.06	INJERTO DE LUCUMA	MLL	19.00	787.82	14,968.58
01.02.02.10	INJERTO DE CHIRIMOYA	MLL	11.00	777.82	8,556.02
01.02.02.11	INJERTO DE MANGO	MLL	18.57	443.46	8,235.05
04	ADECUADO CONOCIMIENTO EN COMERCIALIZACION Y ARTICULACION CON EL MERCADO				86,177.85
04.03	ASESORIA EN GESTION DE EMPRESAS RURALES				
04.03.05	PROMOCION DE PRODUCTOS EN LAS FERIAS NACIONALES	EVE	11	7834.35	86,177.85
PRESUPUESTO TOTAL					240,182.47

Asimismo, señala que el expediente técnico de Adicionales N° 01 por nuevas partidas corresponde a la existencia de necesidades, de incorporar especies tolerantes a las sequias y de interés industrial que mantienen precios estables, y con tendencia a un incremento óptimo a nivel nacional e internacional; por lo se adicionara 67.80 millares de tara, asimismo existe producción de plantones de durazno que necesitan ser injertados con variedades comerciales y/o mejoras con la finalidad de generar mayores ingresos mejorando la calidad de producto para la comercialización y obtener precios significativos, y esta actividad no estaba contemplado en el expediente técnico; por lo que se adicionara 15 millares de varas yemeras para el proceso de injerto de plantas francas que representa al 50% total de producción, y están contemplas en el cuaderno de Asiando de la Obra N° 145 folios 39 y 40; el presupuesto Adicional N° 01 suma un total de S/. 39,383.15, y se detalla en el siguiente cuadro las necesidades:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U.	TOTAL
A	METRADO PRINCIPAL				
01	EXISTENCIA DE ESPACIOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA				39,383.15
1.02	PRODUCCION DE PLANTONES FRUTICOLAS				
01.02.01	PREPARACION DE SUSTRATO Y ALMACIGADO				
01.02.01.16	SIEMBRA DE TARA	MLL	67.80	145.52	9,865.85
01.02.02	LABORES CULTURALES				
01.02.02.12	INJERTO DE DURAZNO	MLL	15.00	1967.82	29,517.30
PRESUPUESTO TOTAL					39,383.15

Asimismo, manifiesta que para dar cumplimiento a las metas planteadas en el proyecto en la partida de Mayores Metrado N°01, según Componente N° 01 consiste en incrementar las metas en las labores culturales para garantizar plantones frutícolas de calidad como: riego 200 veces, control fitosanitario 90 veces, deshierbo 42.35 veces, abonamiento 90 veces e injerto de limón 11 millares, y se tiene la necesidad de continuar con el alquiler del camión para el transporte rural en el ámbito de intervención; Componente N° 02, consiste en incrementar 48 eventos para atención a los beneficiarios de 52 comunidades, 20 eventos en fortalecimiento en capacidades del personal técnico; Componente N° 03. Incrementará 38 eventos en talleres de información a autoridades distritales y comunales, 24 eventos en asociatividad de productivos y están contemplas en el cuaderno de Asiando de la Obra N° 145 folio 36,37 y 38; por lo tanto, el presupuesto en Mayores Metrados N°01, suman un total de S/. 200,799.32 y se detalla en el siguiente



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0116-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U.	TOTAL
A	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS				
01	EXISTENCIA DE ESPACIOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA				65,791.12
1.02	PRODUCCION DE PLANTONES FRUTICOLAS				65,791.12
01.02.02	LABORES CULTURALES				48,591.12
01.02.02.01	RIEGO	Vec	200.00	67.82	13,564.00
01.02.02.02	CONTROL FITOSANITARIO	Vec	90.00	175.82	15,823.80
01.02.02.03	DESHIERBO	Vec	42.35	67.82	2,872.18
01.02.02.04	ABONAMIENTO	Vec	90.00	127.32	11,458.80
01.02.02.07	INJERTO DE LIMON	mll	11.00	442.94	4,872.34
01.07	FLETE TERRESTRE				17,200.00
01.07.01	FLETE	gib	1.00	8,600.00	17,200.00
02	SUFICIENTE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA				64,232.80
02.02	CAPACITACIÓN EN AGRICULTURA FAMILIAR Y DIVERSIFICACION PRODUCTIVA				64,232.80
02.02.11	PRODUCCION APICOLA P/PRODUCTORES	EVE	48.00	768.35	36,880.80
02.02.12	PRODUCCION APICOLA P/ASESORES TECNICOS	EVE	20.00	1,367.60	27,352.00
03	ADECUADA ORGANIZACION DE LOS PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR				41,638.80
03.01	FORTALECIMIENTO DE ACTORES DISTRITALES EN LA AGRICULTURA FAMILIAR				20,037.60
03.01.02	TALLER DE INFORMACION A LAS AUTORIDADES DISTRITALES Y COMUNALES	EVE	36.00	556.60	20,037.60
03.02	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA FAMILIAR				21,601.20
03.02.01	ASOCIATIVIDAD DE PRODUCTORES	EVE	24.00	900.05	21,601.20
04	ADECUADO CONOCIMIENTO EN COMERCIALIZACION Y ARTICULACION CON EL MERCADO				29,136.60
04.03	ASESORIA EN GESTION DE EMPRESAS RURALES				29,136.60
04.03.03	PROMOCION DE PRODUCTORES EN LAS FERIAS LOCALES	EVE	36.00	809.35	29,136.60
PRESUPUESTO TOTAL					200,799.32

En ese sentido, y concluyendo refiere que la modificación realizada del Expediente Técnico Deductivo, Adicional y Mayores Metrados N° 01, que tiene por finalidad de proseguir eficientemente con el avance físico y financiero, por lo tanto, monto total de presupuesto es de S/ 14, 994,696.67, I como se muestra en el siguiente cuadro:

COMPONENTES	MONTO
OBRA PRINCIPAL	13,173,787.64
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	240,182.47
ADICIONAL DE OBRA N° 01	39,383.15
MAYORES METRADOS N° 01	200,799.32
COSTO DIRECTO (C.D.)	13,413,970.11
GASTOS GENERALES (8.06% C.D.)	1,081,165.99
SUPERVISION (3.44% C.D.)	461,440.57
EXPEDIENTE TECNICO	0.00
LIQUIDACION DEL PROYECTO	38,120.00
TOTAL, DEL PRESUPUESTO (S/.)	S/. 14,994,696.67

Que, mediante Carta N°010-2023-MIDAGRI-PROYECTO-AGRICULTURA FAMILIAR/JSC-SUP, de fecha 14 de junio del 2023, el Supervisor de Obra, comunica al director de la Dirección de Reconversión Productiva, la propuesta del Expediente Técnico del Expediente Técnico Deductivo, Adicional y Mayores Metrados N° 01, presentado por el Residente del proyecto, concluyendo, habiendo evaluado y analizado las modificaciones realizadas en el expediente técnico, manifiesta que el proyecto se inició en el año 2021 con la ejecución física y financiera con monto de S/. 5,688,693.00, para el año 2022 se habilito el presupuesto de S/. 5,389,184.32 y en el año 2023, se habilito el presupuesto de S/. 3,916,970 con un presupuesto total de S/. 14,994,847.32; sin embargo



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0116-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

durante su ejecución del año presente los ejecutores de la obra encontraron deficiencias en las partidas; por lo que es necesario considerar para su ejecución las partidas adicionales, mayores metrados y partidas deductivas, motivo por el cual emite opinión favorable a fin de reestructurar el avance físico;

Que, con Informe N° 029-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EPM-EP de fecha 19 de junio del 2023 la Especialista Pecuario, pone de conocimiento al Director de la Dirección de Reconversión Productiva los informes y anexos correspondientes, y señala que habiendo revisado y analizado los documentos sustentatorios emitidos por el Residente y Supervisor del proyecto, concluye que el Expediente Técnico Deductivo, Adicional y Mayores Metrados N° 01, **es sin demanda presupuestal**; por lo que recomienda aprobar el Expediente Técnico respectivo con el objetivo de registrar en el Banco de Inversiones y cumplir las metas al 100%, recomendándose la aprobación con el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 1899-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, de fecha 20 de junio del 2023, el director de la Dirección de Reconversión Productiva, refiere que habiendo revisado y evaluado los informes y la propuesta Expediente Técnico Deductivo, Adicional y Mayores Metrados N° 01, del proyecto de inversión CUI N° 2469136; sin demanda presupuestal, las cuales se encuentran dentro de los parámetros de variación según las normativas vigentes y no representa cambios significativos a nivel de metas físicas y financieras; por lo que, solicita a la Dirección Ejecutiva se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del Deductivo, Adicional y Mayores Metrados N° 01, con presupuesto Deductivo por la suma de S/. 240,182.47, Adicional por la suma de S/. 39,383.15 y Mayores Metrados de S/.200,799.32;

Que, la Directiva N°001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, establece sobre las modificaciones en el numeral 7.14, ítem 7.14.1 Prestaciones Adicional de Obra (Adicional, Mayores Metrados y Deductivos), *"Toda modificación por incrementos o deductivos, sin importar el monto, debe ser aprobada mediante acto resolutivo, previa sustentación escrita de la UEI, y debe ceñirse a lo dispuesto en la Directiva del Invierte.pe Sistema Programación Multianual de Inversiones, sobre Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión, Directiva N°001-2019-EF/63.01"*. Y, por tanto y habiéndose justificado técnicamente las necesidades de las modificaciones solicitadas con los informes técnicos correspondientes, resulta pertinente atender el requerimiento con fines del cumplimiento de las metas del proyecto denominado: **"Mejoramiento de Capacidades para la diversificación productiva agropecuaria con enfoque en agricultura familiar en las provincias de la Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica"**, con CUI N° 2469136;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI- PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, con las atribuciones conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0116-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Deductivo N° 01, Adicional N° 01 y Mayores Metrados N° 01, sin demanda presupuestal del proyecto productivo denominado: **“Mejoramiento de Capacidades para la diversificación productiva agropecuaria con enfoque en agricultura familiar en las provincias de la Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica”**, con CUI N° 2469136, cuyos sustentos técnicos forma parte de la presente resolución y se resume en los siguientes cuadros:

COMPONENTES	MONTO
OBRA PRINCIPAL	13,173,787.64
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	240,182.47
ADICIONAL DE OBRA N° 01	39,383.15
MAYORES METRADOS N° 01	200,799.32
COSTO DIRECTO (C.D.)	13,413,970.11
GASTOS GENERALES (8.06% C.D.)	1,081,165.99
SUPERVISION (3.44% C.D.)	461,440.57
EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
LIQUIDACION DEL PROYECTO	38,120.00
TOTAL, DEL PRESUPUESTO (S/.)	S/. 14,994,696.67

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Reconversión Productiva, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JCM/DE
OAL.
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO